MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Dictamen Jurídico U.O.C. Nº 47/2025.

Fecha: 28 de julio de 2025.

Referencia: Segunda renovación de contrato de locación de inmueble para sede del MDP de Carapeguá - IDN° 396.955.----------

Señor Defensor General:

La Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en atención a la solicitud presentada, emite dictamen conforme a los siguientes antecedentes, fundamentos jurídicos y consideraciones: ----------

I. Objeto del Dictamen

Emitir opinión jurídica respecto a la viabilidad de formalizar la **segunda renovación** del contrato de locación del inmueble destinado a sede institucional del MDP en la ciudad de **Carapeguá**, por un periodo de **24 meses a partir del 7 de agosto de 2025**.----------

II. Antecedentes

1. **Contrato de Locación Nº 47/2021**, derivado de la Licitación Plurianual Nº 04/2021, suscripto con la Sra. Rosa Graciela Armoa de Camacho, con vigencia del 05/08/2021 al 05/08/2023, por canon mensual de G. 6.000.000.----------
2. **Primera renovación:** Contrato Nº 26/2023, celebrado el 04/08/2023 por idéntico canon y vigencia hasta el 06/08/2025.----------
3. **Memorándum Nº 330/2025** del Departamento de Administración de Sedes, de fecha 15/07/2025, por el cual se solicita la tramitación de la segunda renovación.-
4. **Propuesta de renovación** presentada por la locadora el 17/07/2025.----------
5. **Memorándum D.P. Nº 339/2025** (03/07/2025), que informa la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 y prevé fondos para 2026 y 2027.----
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 142**, remitido mediante Memorándum D.P. Nº 385/2025, con fecha 23/07/2025.----------

III. Marco Legal Aplicable

- Ley Nº 4423/2011 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública".----------

Abg. Maria Gra...

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------
- Ley Nº 7021/2022 y su Decreto Reglamentario Nº 2264/24.----------
- Resolución DNCP Nº 4441/2021.----------
- Decreto Nº 2992/2019.----------

IV. Análisis Jurídico

El procedimiento se encuentra regido por la **Ley Nº 2051/2003**, conforme al Art. 159 de la Ley Nº 7021/2022, dado que el contrato original fue celebrado bajo esa normativa.----------

Los elementos sustanciales de la solicitud son los siguientes:

- **Locadora:** Rosa Graciela Armoa de Camacho, C.I. Nº 591.765.
- **Dirección:** Rosa C. Cabello y Capitán Rogelio de Santacruz Nº 1310, Carapeguá.
- **Canon mensual:** G. 6.000.000 (IVA incluido).
- **Duración propuesta:** 24 meses (hasta agosto de 2027).
- **Monto total estimado:** G. 144.000.000.
- **Área edificada:** 350 m^2.----------

Se justifica la necesidad institucional de renovación con base en:

- Existencia de sede funcional ya instalada.
- Ubicación estratégica (cercanía a juzgado, comisaría y fiscalía).
- Imposibilidad presupuestaria de reubicación.
- Mantenimiento del canon mensual anterior, a pesar del alza de precios en la zona.-

La locadora acompaña declaración jurada de inexistencia de restricciones al dominio. Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestaria y previsión plurianual conforme al Memorándum D.P. Nº 339/2025 y CDP Nº 142/2025.----------

Conforme al **Art. 47 de la Ley Nº 2051/03**, es admisible la segunda renovación del contrato por plazo y condiciones equivalentes, siempre que medien informes favorables de la unidad administradora y de la Dirección Financiera, lo cual se verifica en este caso.-

Ab. Marva Granada

El procedimiento propuesto respeta lo dispuesto en el **Art. 98 del Decreto Nº 2992/2019**, que exige que la renovación sea previa o coincidente con el vencimiento del contrato, y en la Resolución DNCP Nº 4441/2021.----------

Tampoco se vulneran los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y continuidad del servicio establecidos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003.----------

V. Conclusión

Esta Asesoría Jurídica dictamina la viabilidad legal y procedimental de la segunda renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en la ciudad de Carapeguá, por un plazo de **24 meses a partir del 7 de agosto de 2025**, bajo las condiciones vigentes y conforme a lo dispuesto por la **Ley Nº 2051/2003**, su decreto reglamentario y la **Resolución DNCP Nº 4441/2021**.----------

Se recomienda que el acto contractual de renovación:

- Reproduzca expresamente las **obligaciones del locador** en materia de mantenimiento, conservación y reparación del inmueble.----------
- Mantenga vigente la **obligación de entrega del inmueble en condiciones apropiadas**, al momento de la finalización del contrato o en caso de rescisión anticipada.----------
- Incorpore de forma expresa las **garantías asumidas en contratos previos**, las cuales deberán mantenerse hasta la efectiva desocupación del inmueble, de corresponder.----------
- Sea debidamente **cargado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)** y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en cumplimiento de los principios de **publicidad, transparencia y legalidad**.----------

Abg. Marta Granada
Asesora Jurídica – UOC
Ministerio de la Defensa Pública